

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1227/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES A SER APLICADAS POR LAS GERENCIAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS (GERENCIA DE RADIOCOMUNICACIONES-GAR Y GERENCIA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES-GST), LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LA ASESORÍA LEGAL Y LA SECRETARÍA GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES APROBADA POR RESOLUCION DIRECTORIO N° 1639/2022, CONSIDERANDO LA OBLIGATORIEDAD DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONFORME LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/2021.

Asunción, 07 de junio de 2023

VISTO: la Resolución General N° 105/2021 de la Subsecretaría de Estado de Tributación; la Resolución Directorio N° 1.639/2022; la Nota DACCF/CSC/229/2022 de la Subsecretaría de Estado de Tributación; el Interno GAF N° 106/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a través de la Resolución General N° 105/2021 "POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRONICOS Y SE DESIGNAN A CONTRIBUYENTES COMO FACTURADORES ELECTRONICOS", dispuso que los contribuyentes individualizados en los grupos del 1 al 10, deberán emitir únicamente en forma electrónica todos sus documentos tributarios, a partir de la fecha establecida por la Administración Tributaria, Que, conforme Anexo 3 de la Resolución General N° 105/2021, la CONATEL forma parte del Grupo 3 con indicación de "Obligatoriedad".

Que, mediante Resolución Directorio N° 1639/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA Y OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", se establecen los procedimientos, plazos, y normas a ser aplicadas por las dependencias de la institución a fin de lograr la implementación efectiva de la facturación electrónica y otros sistemas de gestión.

Que, mediante Nota DACCF/CSC/229/2022, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en el marco de la solicitud realizada por Nota PR N° 813/2022, concede la prórroga solicitada por única vez, con la fecha tope de ingreso obligatorio al 03 de julio de 2023, para la emisión de documentos electrónicos.

Que, la Gerencia Administrativa Financiera a través del Interno GAF N° 106/202, informa al Directorio cuanto sigue: "(...) Al respecto, y considerado que, a la fecha, el porcentaje de Declaraciones Juradas de Actualización de Datos presentadas por los prestadores, ES MENOR AL 30%, urge la necesidad de tomar medidas administrativas, para hacer frente a dicha situación, en vista a que, la CONATEL se encuentra obligada a emitir la FACTURA ELECTRONICA A PARTIR DEL 03 DE JULIO DE 2023. (...)". Por otro lado, la Gerencia eleva para su consideración y aprobación, propuestas de acciones a ser implementadas por las Gerencias Administradoras de Servicios, la Gerencia Administrativa Financiera, la Asesoría Legal y la Secretaría General, en vista al bajo porcentaje de actualización logrado a la fecha del informe, y considerando que, es indispensable contar con la información de los prestadores para la emisión de la factura electrónica, conforme la implementación de los nuevos sistemas.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de junio de 2023, Acta N° 24/2023, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.

RESUELVE:

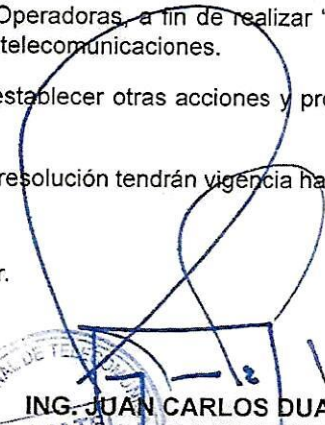
Art. 1° ESTABLECER acciones a ser implementadas por las Gerencias Administradas de Servicios (GAR y GST), la Gerencia Administrativa Financiera, la Asesoría Legal, y la Secretaría General, en el marco del proceso de actualización de datos de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, aprobada por Resolución Directorio N° 1639/2022, considerando la obligatoriedad de la emisión de documentos electrónicos establecidos por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda, conforme la Resolución General N° 105/2021.

Art. 2° DISPONER que, los funcionarios de Mesa de Entrada Institucional, dependiente de la Secretaría General, no darán ingreso a las solicitudes de los prestadores de servicios, que no cuenten con la constancia de cumplimiento del proceso de actualización de datos, es decir, será requisito indispensable contar con la constancia en estado "Actualizado", para el ingreso y generación del número de expediente. Este proceso solo será aplicado para las solicitudes administrativas realizadas por los prestadores de servicios de telecomunicaciones tales como: nuevas asignaciones, renovaciones, ampliaciones, solicitudes de fraccionamiento, cambio de parámetros técnicos, cancelaciones, solicitud de notas de crédito, homologaciones de equipos.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1227/2023

POR LA CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES A SER APLICADAS POR LAS GERENCIAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS (GERENCIA DE RADIOCOMUNICACIONES-GAR Y GERENCIA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES-GST), LA GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LA ASESORÍA LEGAL Y LA SECRETARÍA GENERAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES APROBADA POR RESOLUCION DIRECTORIO N° 1639/2022, CONSIDERANDO LA OBLIGATORIEDAD DE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONFORME LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 105/2021.

- Art. 3° DISPONER** que, la Gerencia de Radiocomunicaciones (GAR), la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones (GST), la Asesoría Legal y la Secretaría General, no darán curso a las solicitudes ya ingresadas de los prestadores, que no cuenten con la constancia de cumplimiento del proceso de actualización de datos, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Directorio N° 1639/2022. Ante estos casos, remitirán los expedientes a la Gerencia Administrativa Financiera, a fin realizar las gestiones correspondientes para la actualización de datos de los prestadores.
- Art. 4° DISPONER** que la Gerencia Administrativa Financiera podrá acompañar los encuentros o eventos masivos organizados por las Asociaciones, Gremios o Cámaras Operadoras, a fin de realizar "in situ" el proceso de actualización de datos de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
- Art. 5° AUTORIZAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a establecer otras acciones y procedimientos para los procesos de actualización de datos.
- Art. 6° DISPONER** que las acciones establecidas en la presente resolución tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1227/2023
A1138350